



## RESOLUCIÓN

( 1974 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación  
de la vigencia fiscal de 2020

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 70  
de la Ley 38 de 1989 y la Ley 718 de 2001 y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo de Compensación Interministerial es un fondo cuenta sin personería jurídica ni planta de personal propia, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manejado como un sistema separado de cuentas, según lo descrito en el Artículo 1 de la Ley 718 de 2001.

Que el Artículo 3 de la Ley 718 de 2001 dispone que los recursos del Fondo de Compensación Interministerial se utilizarán únicamente para completar faltantes en gastos de funcionamiento en la respectiva vigencia fiscal, en apropiaciones incluidas previamente en las leyes de presupuesto. Estos faltantes deberán ser ocasionados por hechos sobrevinientes e imprevistos calificados como de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Ley 718 de 2001, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficio No. 2020EE06874 del 21 de agosto del presente año solicitó la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000), con el fin de atender las emergencias a nivel Nacional - II semestre vigencia 2020.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicación del 21 de agosto de 2020, certificó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en la presente vigencia, para la atención las emergencias a nivel Nacional - II semestre vigencia 2020.

Que en la sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 025 Fondo de Compensación Interministerial, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser trasladados.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7020 del 28 de agosto de 2020 por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sobre la cual le informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante memorando No. 3-2020-013662 del 8 de septiembre de 2020.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. Expediente 40524/2020/OFI del 11 de septiembre de 2020 dirigido al Secretario del Consejo de Ministros, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la fecha no dispone de los recursos suficientes para atender las emergencias a nivel Nacional - II semestre vigencia 2020, como consta en la certificación expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita.

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 5 de octubre de 2020, según constancia expedida por el Secretario del Consejo de Ministros de la Presidencia de la República.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

#### PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
<b>SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</b>						
<b>UNIDAD 130101 GESTION GENERAL</b>						
A. FUNCIONAMIENTO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	
03	03	01	025		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.000.000.000

#### PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
<b>SECCION 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>						
A. FUNCIONAMIENTO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	013		ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.000.000.000



RESOLUCIÓN No. **1974**

De **19 DE OCTUBRE DE 2020** Página 3 de 3


Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **19 de Octubre de 2020**

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez   
REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón  
ELABORÓ: Eddy Shirley Herreño Mosquera  
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal